



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2023-MDCH

Chao, 10 de Mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 199-2023-DRC-SOPI-GIDUR/MDCH, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el ING. DANTE RAMOS CUEVA, en calidad de SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA, designa como inspector al ING. JHON RANDER ARANA ROJAS con CIP N°258804 – ASISTENTE DE LA SGOPI de la Actividad de Intervención inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL SAN ROBERTO DEL CENTRO POBLADO DE LUNAR BAJO – DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRÚ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CONVENIO N° 43-0001-AII-45; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deberán ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes.

Que con **INFORME N°199-2023-DRC-SOPI-GIDUR/MDCH**, emitido por el Ing. Dante Ramos Cueva, Subgerente de Obras Públicas e Infraestructura, mediante el cual designa al ING. JHON RANDER ARANA ROJAS con CIP N°258804 – Asistente de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura, como inspector de la Actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL SAN ROBERTO DEL CENTRO POBLADO DE LUNAR BAJO – DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Convenio N° 43-0001-AII-45.

La Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, procede a designar a un inspector de Obra para que supervise y administre el contrato de la Actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL SAN ROBERTO DEL CENTRO POBLADO DE LUNAR BAJO – DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Convenio N° 43-0001-AII-45.

Que en mérito resolución de contraloría N° 195-88 CG, según el artículo 1° donde aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa.

1. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.
2. La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.



Que, con Resolución de Gerencia N°005-2023-FAVA/MDCH-GIDUR-FT, **SE APRUEBA** la ficha técnica del proyecto denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL SAN ROBERTO DEL CENTRO POBLADO DE LUNAR BAJO – DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", de acuerdo a los siguientes componentes:

ítem	Descripción	Unidad de medida	Metrado	Precio Unitario S/	Precio Parcial S/
01	TRABAJOS PROVISIONALES				
01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN DE LA ACTIVIDAD	mes	1.52	500.000	760.00
01.02	CARTEL DE ACTIVIDAD DE 3.60X2.40M C/SOPORTE DE MADERA HABILITADA Y DADO DE CONCRETO	und	1.00	1,895.615	1,895.61
01.03	SEÑALIZACIÓN DURANTE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	m	95.00	1.840	174.80
02	CAPACITACION				
02.01	CAPACITACION DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES	día	1.00	2,084.250	2,084.25
03	SALUD Y LIMPIEZA EN LA ACTIVIDAD				
03.01	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	mes	1.52	150.000	228.00
03.02	ALQUILER DE SS.HH. PORTÁTILES PARA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD H-M	mes	1.52	1,900.000	2,888.00
03.03	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES	mes	1.52	83.000	126.16
03.04	MANTENIMIENTO DE LETRINAS/BAÑOS CON PAPELERA DE PLÁSTICO	und	2.00	76.500	153.00
04	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DE CANAL NATURAL	m3	500.00	25.141	12,570.25
04.02	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACIÓN DE CANAL REVESTIDO	m3	325.00	22.000	7,150.00
04.03	PERFILADO DE SECCIÓN DE CANAL EN TERRENO NORMAL	m2	3,000.00	2.200	6,600.00
04.04	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACIÓN	m2	1,650.00	1.469	2,423.03
04.05	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	10,684.00	1.100	11,752.40
04.06	ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D>100M	m3	518.93	44.000	22,833.10
04.07	ELIMINACIÓN DE MAT. EXCED. CARGUÍO C/CARGADOR 135HP/VOLQUETE DE 6M3 D<=5 KM	m3	518.93	18.602	9,652.96
05	KIT				
05.01	KIT DE HERRAMIENTAS	glb	1.00	5,015.000	5,015.00
05.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glb	1.00	13,607.000	13,607.00
05.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	glb	1.00	1,298.000	1,298.00
Costo Directo (CD)					101,211.56

Costo Directo (CD)	101,211.56
Costo Indirecto (CI)	30,644.27
Costo Total (CT)	131,855.83

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la referida Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al **ING. JHON RANDEAR ARANA ROJAS**, identificado con DNI N° 70311403 con registro CIP N°258804 – ASISTENTE DE LA SGOPI, como **INSPECTOR**, de la ACTIVIDAD DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL SAN ROBERTO DEL CENTRO POBLADO DE LUNAR BAJO – DISTRITO DE CHAO – PROVINCIA DE VIRU – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con **CONVENIO N° 43-0001-AII-45**; con un presupuesto de **S/ 131,855.83** (Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 83/100 soles), para generar 47 empleos temporales, el plazo comprendido desde la **ELABORACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS, LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS** de la AII.



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del **INSPECTOR** designado en el ARTICULO PRIMERO, se sujetará estrictamente a la Guía Técnica de Ejecución Aprobada Mediante RD 028-2022-TP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponde.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA (SOPI)** el cumplimiento de la presente resolución y a las instancias que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

ARTICULO CUARTO: REMITIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización y OPMI, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución y acciones para la prosecución de su trámite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE